

especificando la procedencia nacional o extranjera de los mismos y subvención.

e) Estudio económico, detallando la producción anual, los costes unitarios, rentabilidad prevista, amortizaciones, etc.

f) Programa de ejecución y plazo en que se llevará a efecto la instalación.

g) Número de puestos de trabajo a crear en la plantilla de la Empresa, dividiéndolos en directivos, técnicos, administrativos y obreros.

h) Mejoras de carácter social que se ofrecen.

Cuando se trate de instalaciones relativas a Centros sanitarios y asistenciales, Centros educativos y de formación profesional, de industrias de hostelería y de servicios comunitarios, se ajustará en lo posible a las normas contenidas en el presente apartado, adaptándolas a las características propias de su actividad, con el fin de que quede perfectamente reflejado su objeto, inversión, financiación y programas de ejecución, de ocupación laboral y de mejoras sociales.

IV. Impreso normalizado.

V. Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

Toda la documentación se presentará por quintuplicado ejemplar en las Delegaciones Provinciales de la Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de las provincias de Castilla la Vieja y de León.

Quinta.—Tramitación y resolución.

1. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo examinarán la documentación presentada, y si encontrasen algún defecto lo comunicarán a los interesados en el plazo de tres días, para su subsanación dentro de los diez días siguientes, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará desechada automáticamente la petición de conformidad con el artículo 75.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Por dichas Delegaciones, y a los efectos señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1964, se recabarán informes de las Delegaciones Provinciales competentes por razón de la actividad, que habrán de emitirlo dentro del término de quince días.

3. Recibidos por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dichos informes, o transcurridos los quince días sin recibirse comunicación alguna, en cuyo caso se entenderán favorablemente informadas las peticiones, los Delegados elevarán la correspondiente propuesta razonada sobre cada petición a la Comisión Provincial de Gobierno, al objeto de que dictamine sobre la misma.

4. Las Delegaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitirán tres ejemplares de la documentación presentada, en unión de los informes de las Delegaciones Provinciales y de la propuesta de las Comisiones Provinciales de Gobierno respectivas, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

5. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo recabará de cuantos Centros, Organismos o Entidades sea preceptivo o crea oportuno los informes precisos para fundamentar la propuesta a que se refiere el apartado 7 de esta base.

6. Toda la documentación aclaratoria o complementaria que tengan que presentar los peticionarios, a requerimiento de cualquier órgano de la Administración, será solicitada a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las que la recabarán del interesado para su curso al Organismo que lo haya solicitado.

7. Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se procederá, a medida que se vayan presentando solicitudes, a una calificación provisional, a la vista de los informes técnicos emitidos y teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Adecuada la localización en función de la ordenación del territorio.
- Creación de nuevos puestos de trabajo.
- Naturaleza inductora o motriz de nuevas inversiones.
- Complementariedad con actividades ya existentes en la Región.
- Máximo aprovechamiento del factor energético.

Cuando el empresario, una vez conocida la calificación provisional, envíe su programa de ejecución con un compromiso de iniciación de las obras en plazo no superior a seis meses, así como el de terminación y puesta en marcha, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procederá a elevar las correspondientes propuestas al Consejo de Ministros, el que resolverá, con carácter discrecional.

8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, dictará las oportunas Ordenes de resolución, en las que se especificará la calificación de beneficios que se otorga a cada Empresa.

9. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por conducto de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, notificará a cada una de las Empresas beneficiarias la resolución individual, en la que se especificarán las condiciones generales y especiales que deben cumplir, a los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º Las anteriores bases constituyen la ley del concurso y las Empresas habrán de someterse al pliego de condiciones generales, aprobado por el citado Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre, y su incumplimiento, así como el de las condiciones específicas señaladas a cada Empresa, dará lugar a la pérdida de los beneficios otorgados por la Administración y al abono y reintegro de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas, quedando afectados a tal fin, con carácter preferente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones por el importe de los beneficios fiscales y de la subvención.

La privación de toda clase de beneficios será adoptada por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previa tramitación del correspondiente expediente, en la forma establecida en la Orden de 2 de julio de 1964.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

5262

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 18 de enero de 1980 a «Thenaisie - Provote, S. A.» de las obras de instalación de tuberías de toma de agua del mar, ocupando 200 metros cuadrados en el dominio público del mar litoral, en Rons, término municipal de El Grove (Pontevedra).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de enero de 1980, una autorización a «Thenaisie-Provote, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: El Grove.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Instalación de dos tuberías de toma de agua del mar, en Rons.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

5263

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada conforme el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de junio, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-259. Ensanche y mejora del firme en la CN-323, de Bailén a Motril. Punto kilométrico 441,5 al 460,9. Tramo: Alhendin-Dúrcal. Tramos 1.º y 2.º, complementario. Término municipal de Dúrcal, provincia de Granada».

De las que resultan afectadas las fincas, que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga) los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 28 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Brotons Pazos.—1.640-E.

Obra: *Ensanche y mejora del firme de la CN-323, de Bailén a Motril. Punto kilométrico 441.5 al 460.9. Tramo: Alhendín-Dúrcal. Provincia de Granada*

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca
	<i>Término municipal de Dúrcal</i>				
1	Don Vicente Chaves Castillo. Estudiantes, 12. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., José Chaves Castillo; E., la propiedad; O., CN	Regadio	228,00	Parcial.
2	Don José Chaves Castillo. Calvario, 19. Dúrcal (Granada)	N., Vicente Chaves Castillo; S., Juan Chaves Castillo; E., la propiedad; O., CN	Regadio	65,60	Parcial.
3	Don Juan Chaves Castillo. Angel, 36. Dúrcal (Granada)	N., José Chaves Castillo; S., Trinidad Rodríguez Megias; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	78,00	Parcial.
4	Doña Trinidad Rodríguez Megias. San Felipe, número 7. Dúrcal (Granada)	N., Juan Chaves Castillo; S., Antonio Machado Robles; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	160,00	Parcial.
5	Don Antonio Machado Robles. San Ramón, 22. Dúrcal (Granada)	N., Trinidad Rodríguez Megias; S., Antonio Guardia Estrabot; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	311,00	Parcial.
6	Don Antonio Guardia Estrabot. Angel, 2, quinto derecha. Granada	N., Antonio Machado Robles; E., la propiedad; S., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	177,00	Parcial.
7	Don Gerardo Unica Ferrer. Pérez Garrido, 45. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., Antonio López Puertas; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	1.006,00	Parcial.
8	Don Antonio López Puertas. Palencia, 30. Dúrcal (Granada)	N., Gerardo Unica Ferrer; S., Angeles López Puertas; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	121,00	Parcial.
9	Doña Angeles López Puertas. Comandante Lázaro, 39. Dúrcal (Granada)	N., Antonio López Puertas; S., camino; E., Serafin Megias Urquizar; O., la propiedad	Regadio	155,00	Parcial.
10	Don Sefarin Megias Urquizar. Pilarillo, Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., la propiedad; O., Angeles López Puertas	Regadio	111,00	Parcial.
11	Doña Mercedes Martín Ibáñez. Comandante, 53. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., José Matas Carrasco; E., José Matas Carrasco; O., CN	Regadio	191,00	Parcial.
12	Don José Martín Carrasco. Almúcita, 7. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., Adela Ríos Puertas; E., la propiedad; O., Mercedes Martín Ibáñez	Regadio	882,00	Parcial.
13	Doña Adela Ríos Puertas. Alberto Serrano, 2. Dúrcal (Granada)	N., José Martín Carrasco; S., la propiedad; E., la propiedad; O., CN	Regadio	238,00	Parcial.
14	Don José Valero. San Pedro. Dúrcal (Granada).	N., Gerardo Unica Ferrer; S., Adela Ríos Puertas; E., CN; O., la propiedad	Regadio	252,00	Parcial.
15	Doña Elena Puertas Haro. Comandante Lázaro, 12. Dúrcal (Granada)	N., Adela Ríos Puertas; S., la propiedad; E., CN; O., la propiedad	Regadio	70,00	Parcial.
16	Don Manuel Ibáñez Iglesias. El Angel, 8. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., Trinidad Ibáñez Iglesias; E., CN; O., la propiedad	Regadio	102,00	Parcial.
17	Doña María Trinidad Ibáñez Iglesias. El Angel, 6. Dúrcal (Granada)	N., Manuel Ibáñez Iglesias; S., la propiedad; E., CN; O., la propiedad	Regadio	102,00	Parcial.
18	Doña Isabel Jiménez Moreno. Rocio Dúrcal, 33. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., la propiedad; E., la propiedad; O., CN	Regadio	88,00	Parcial.
19	Don Antonio Jiménez Haro. Jaén, 9. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., la propiedad; O., Daniel Haro Conejero	Regadio	88,00	Parcial.
20	Don Daniel Haro Conejero. Plaza de la Cruz, número 26. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., Antonio Jiménez Haro; O., José Melguizo Puertas	Regadio	57,50	Parcial.
21	Don José Melguizo Puertas. Estudiantes, 40. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., Daniel Haro Conejero; O., CN	Regadio	259,00	Parcial.

22	Herederos de don Manuel Montes Iglesias. Escribano, 40. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., CN; O., Antonio Ruiz Iglesias	Regadio	245,00	Parcial.
23	Don Antonio Ruiz Iglesias. Arriola, s/n. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., camino; E., Manuel Montes Iglesias; O., la propiedad	Regadio	83,00	Parcial.
24	Don Manuel Melguizo Puertas. Aguas, 33. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., la propiedad; E., la propiedad; O., Manuel Padial Puertas	Regadio	50,00	Parcial.
25	Don Manuel Padial Puertas. Sevilla, 11. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., la propiedad; E., Manuel Melguizo Puertas; O., Encarnación Esturillo	Regadio	237,00	Parcial.
26	Doña Encarnación Esturillo Puertas. Darrón, 39. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., la propiedad; E., Manuel Padial Puertas; O., CN	Regadio	127,00	Parcial.
27	Doña María Esturillo Puertas. Darrón, 39. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., la propiedad; E., CN; O., Carmen Pérez Díaz	Regadio	185,00	Parcial.
28	Doña Carmen Pérez Díaz. Plaza José Antonio, número 9. Dúrcal (Granada)	N., camino; S., la propiedad; E., María Esturillo; O., la propiedad	Regadio	135,00	Parcial.
29	Don Francisco Martín Ibañez. Sevilla, s/n. Dúrcal (Granada)	N., la propiedad; S., Gregorio Conejera Alcalá; E., la propiedad; O., CN	Regadio	81,50	Parcial.
30	Don Gregorio Conejera Alcalá. Morcillo, 32. Dúrcal (Granada)	N., Francisco Martín Ibañez; S., Elena Rodríguez Melguizo; E., la propiedad; O., CN	Regadio	28,00	Parcial.
<i>Término municipal de Almuñécar</i>					
31	Doña Elena Rodríguez Melguizo. Comandante Lázaro, 73. Dúrcal (Granada)	N., Gregorio Conejera Alcalá; S., la propiedad; E., la propiedad; O., CN	Regadio	108,00	Parcial.
32	Don Juan Agustín Puertas. Gloria, s/n. Dúrcal (Granada)	N., Elena Rodríguez Melguizo; S., Juan Puertas Casares; E., CN; O., la propiedad	Regadio	11,00	Parcial.
33	Don Juan Puertas Casares. Angel, 13. Dúrcal (Granada)	N., Juan Agustín Puertas; S., la propiedad; E., la propiedad; O., la propiedad	Regadio	15,00	Parcial.

1-GR-259 (complementario)

Día 28 de abril de 1980

- A las 10,00 horas, finca número 1, don Vicente Chaves Castillo.
- A las 10,30 horas, finca número 2, don José Chaves Castillo.
- A las 11,00 horas, finca número 3, don Juan Chaves Castillo.
- A las 11,30 horas, finca número 4, doña Trinidad Rodríguez Megías.
- A las 12,00 horas, finca número 5, don Antonio Machado Robles.
- A las 12,30 horas, finca número 6, don Antonio Guardia Estrabot.
- A las 13,00 horas, finca número 7, don Gerardo Unica Ferrer.
- A las 13,30 horas, finca número 8, don Antonio López Puertas.
- A las 18,00 horas, finca número 9, doña Angeles López Puertas.
- A las 16,30 horas, finca número 10, don Serafin Megías Urquizar.
- A las 17,00 horas, finca número 11, doña Mercedes Martín Ibáñez.

Día 29 de abril de 1980

- A las 10,00 horas, finca número 12, don José Martín Carrasco.
- A las 10,30 horas, finca número 13, doña Adela Ríos Puertas.
- A las 11,00 horas, finca número 14, don José Valero.
- A las 11,30 horas, finca número 15, doña Elena Puertas Haro.
- A las 12,00 horas, finca número 16, don Manuel Ibáñez Iglesias.
- A las 12,30 horas, finca número 17, doña Trinidad Ibáñez Iglesias.
- A las 13,00 horas, finca número 18, doña Isabel Jiménez Moreno.
- A las 13,30 horas, finca número 19, don Antonio Jiménez Haro.
- A las 16,00 horas, finca número 20, don Daniel Haro Conejero.
- A las 16,30 horas, finca número 21, don José Melguizo Puertas.
- A las 17,00 horas, finca número 22, herederos de don Manuel Montes Iglesias.

Día 30 de abril de 1980

- A las 10,00 horas, finca número 23, don Antonio Ruiz Iglesias.
- A las 10,30 horas, finca número 24, don Manuel Melguizo Puertas.
- A las 11,00, finca número 25, don Manuel Padial Puertas.
- A las 11,30 horas, finca número 26, doña Encarnación Esturillo Puertas.
- A las 12,00 horas, finca número 27, doña María Esturillo Puertas.
- A las 12,30 horas, finca número 28, doña Carmen Pérez Díaz.
- A las 13,00 horas, finca número 29, don Francisco Martín Ibáñez.
- A las 13,30 horas, finca número 30, don Gregorio Conejera Alcalá.
- A las 16,00 horas, finca número 31, doña Elena Rodríguez Melguizo.
- A las 16,30 horas, finca número 32, don Juan Agustín Puertas.
- A las 17,00 horas, finca número 33, don Juan Puertas Casares.

MINISTERIO DE EDUCACION

5264

ORDEN de 29 de enero de 1980 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «Placeat», de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación «Placeat», de Plasencia, solicitando ampliación de una unidad de Audición y Lenguaje para el Centro no estatal de Educación Especial «Placeat» (Código nuevo número 10004585), sito en plaza de Santa Ana, sin número, de Plasencia (Cáceres), que funciona en régimen de Convenio con el Departamento;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Cáceres; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «Placeat» (Código nuevo número 10004585), sito en plaza de

Santa Ana, sin número, de Plasencia (Cáceres), que con esta ampliación queda constituido por cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica una unidad de Audición y Lenguaje y 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

5265

ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de una parcela de terreno, necesaria para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica en el barrio de Altamira de Bilbao.

Ilmo Sr.: El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 1979, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica, en aquella localidad;

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza;

En su virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2. a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley.

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Bilbao de una superficie de terreno de 7.580 metros cuadrados, sita en el barrio de Altamira de aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación y en virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Bilbao vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

5266

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Nacional para las industrias cárnicas y sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas suscrito por la Asociación Española de Empresas de la Carne (ASOCARNE), la Asociación de Industrias de la Carne de España, por la Asociación Provincial de Salas de despiece autónomas (APROSA), por la Asociación de Centro de Mataderos (ACEMA), por la Asociación Nacional de Industrias Transformadoras de Grasas Animales, Decomisos y Subproductos Cárnicos, por la Federación Catalana de Industrias de la Carne (FECIC), por la Federación Estatal de Alimentación de la Unión General de Trabajadores y por la Federación Estatal de Alimentación de la Unión Sindical Obrera el 13 de febrero de 1980;

Resultando que con fecha 16 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo el mencionado acuerdo; Considerando que esta Dirección General es competente para la tramitación de la homologación, inscripción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este Convenio, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre;